

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 132/2003, de 13 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

El Decreto 1/2003, de 7 de enero, crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales como unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, y le asigna como objetivos fundamentales el establecimiento de un Sistema de Cualificaciones Profesionales en Andalucía, la implantación de un sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, y la coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones y con el resto de organismos similares creados en otras Comunidades Autónomas. Su disposición adicional primera contempla la necesidad de adecuar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia a las necesidades derivadas del citado Decreto, y es esta adecuación la que se lleva a cabo a través del presente Decreto, con la modificación de algunas características de puestos ya existentes en la Dirección General de Formación Profesional, y la creación de otros que se adscriben directamente al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para dotarlo de los medios hu-

manos necesarios para el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan.

De acuerdo con lo previsto en el art. 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el art. 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 2003,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSÍN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RFPD	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. FORMACIÓN PROFESIONAL

SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. FORMACIÓN PROFESIONAL

MODIFICADOS

7049710	SC. ACTUACIONES INTEGRADAS.....	1 F	PC	AX	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	9,060.36	2		SEVILLA
7049710	SC. ACTUACIONES INTEGRADAS Y ORIENTACION	1 F	PC	AX	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	9,060.36	2		SEVILLA
1755510	NG. ANÁLISIS OCUPACIONAL Y MAPA PR.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,272.48	1		SEVILLA
1755510	NG. ORIENTACION PROFESIONAL.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,272.48	1		SEVILLA
7049610	SUBPROGRAMA DISEÑO CURRICULAR.....	1 F	PLD	AX	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA	26 XXXX-	12,587.52	3		SEVILLA
7049610	SUBPROGRAMA MAPA PROFESIONAL.....	1 F	PLD	AX	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA	26 XXXX-	12,587.52	3		SEVILLA
1756110	NG. PROGRAMAS.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,272.48	1		SEVILLA
1756110	NG. PROGRAMAS PROFESIONALES.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,272.48	1		SEVILLA
7074010	SC. CUALIFICACIONES PROFESIONALES.....	1 F	PC	AX	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	9,060.36	2		SEVILLA
7074010	SC. PROGRAMAS ESPECIALES.....	1 F	PC	AX	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	9,060.36	2		SEVILLA
7073910	NG. CUALIFICACIONES PROFESIONALES.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		SEVILLA
7073910	NG. PROGRAMAS ESPECIALES.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		SEVILLA
2602410	NG. ORIENTACION PROFESIONAL.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		SEVILLA
2602410	NG. PROYECTOS EUROPEOS.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		SEVILLA
1755910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	2,818.80			SEVILLA
1755910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	2,818.80			SEVILLA

CENTRO DESTINO: INST.AND. CUALIFICACIONES PROFESIONALES

SEVILLA

ANADIDOS

8347310	DIRECTOR.....	1 F	PLD	AX	A	P-A11	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	17,730.12	3		SEVILLA
8347410	COORD. AREA DISEÑO CUALIFICACIONES.....	1 F	PLD	AX	A-B	P-A11	ORD. EDUCATIVA	26 XXXX-	12,068.64	3		SEVILLA
8347510	NG. DISEÑO DE CUALIFICACIONES.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		SEVILLA
8347610	COORD. AREA DE EVALUACION Y ACREDITACION	1 F	PLD	AX	A-B	P-A11	ORD. EDUCATIVA	26 XXXX-	12,068.64	3		SEVILLA
8347710	NG. EVALUACION Y ACREDITACION.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		SEVILLA
8347810	COORD.AREA INVESTIGACION Y CALIDAD F.P.,	1 F	PLD	AX	A-B	P-A11	ORD. EDUCATIVA	26 XXXX-	12,068.64	3		SEVILLA
8347910	NG. INVESTIGACION Y CALIDAD DE F.P.....	1 F	PC	AX	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6,241.32	1		SEVILLA
8348010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	4,880.28			SEVILLA

ORDEN de 26 de mayo de 2003, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

La presente Orden responde a la necesaria adecuación de determinado puesto de trabajo correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, en lo relativo a «otras características» y, más concretamente, en lo referente a la jornada parcial semanal.

El Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, establece en su art. único, que la Consejería de Gobernación y Justicia, con acuerdo de las Consejerías afectadas y oídas, en su caso, las Centrales Sindicales, podrá modificar y/o actualizar la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes supuestos: e) Modificación de las características relativas al Tipo de Administración, según está regulado en el presente Decreto, y de las correspondientes a «Otras Características».

En virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones anteriormente citadas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del apartado «Otras características» de un puesto de trabajo del Centro de Día de Tercera Edad, en Olvera, Cádiz.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSÍN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública